

**DIGITALIZADO**

**31 MAR. 2008**

**EXENTA**

Nº 0624

SANTIAGO, **20 MAR. 2008**

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de fecha 06 de Marzo de 2007 de la Empresa "AVIONEK S.A.", Rut número 96.794.450-5, para obtener la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) El DAR 06, Reglamento Operación de Aeronaves, Volumen II, capítulo 3, en su punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones".
- c) La Resolución N° 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- d) El mail del Registro nacional de aeronaves de fecha 27 de Agosto de 2007, mediante el cual informa que la aeronave matrícula CC-CYT, marca Piper, modelo PA-31T, número de serie 31T-7920053, será explotada comercialmente por la empresa "AVIONEK S.A.".
- e) El oficio del Departamento Comercial y Finanzas N° 13/2/1/1425 de fecha 10 de Diciembre de 2007, que informa la aceptación y conformidad de la documentación comercial y financiera presentada por la empresa "AVIONEK S.A.".
- f) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 077 de fecha 22 de Enero de 2008, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros (7), correspondiente a la aeronave matrícula CC-CYT, que será operada comercialmente por la empresa "AVIONEK S.A.".
- g) El Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la empresa "AVIONEK S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- h) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- i) La carta del Club Aéreo de Santiago N° 168/2007 de fecha 04 de Diciembre de 2007, que autoriza a la Empresa "AVIONEK S.A." a utilizar el Aeródromo Eulogio Sánchez, Tobalaba, como base de operaciones.
- j) Que la empresa "AVIONEK S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "AVIONEK S.A.", Rut número 96.794.450-5, con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- 2) La Empresa Aérea "AVIONEK S.A.", utilizara el Aeródromo Eulogio Sánchez, de la ciudad de Santiago, como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el DAR 06, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC. Además, deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 4) Otórguese en forma **INDEFINIDA** el correspondiente Certificado A.T.O. N° 0265.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

*Recibo Conforme  
Alejandra Plas  
Rep. Tec. Avionek*

  
*[Signature]*  
**ANTONIO MONSERRAT MENA**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES